



José E. Gomá Salcedo

NOTARIO

Pl. Marqués de Salamanca, 9 - 3.º izqda.
Teléfonos 275 76 81 - 275 76 83

28006 Madrid



Núm. 2.215

Escritura
de

ACTA AUTORIZADA

A INSTANCIA DE:
otorgada por

"EUROPEAN BIOELECTROMAGNETICS

ASSOCIATION".

REFERENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia corresponde fielmente al original que exhibe y retira el interesado.

Madrid, 05 ENE 2000

JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL

Fdo.: M.ª Eugenia Bornstein Sánchez

el día 15 de Diciembre de 19 89





JOSE E GOMA SALCEDO
NOTARIO
1F0133419

CLASE 7A

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE. -----

En Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. -----

Ante mí, DON JOSE ENRIQUE GOMA SALCEDO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital -----

COMPARECEN -----

DON MAURICE-GEORGES HINENKAMP, mayor de edad, de nacionalidad belga, Doctor-Jefe de clínica, y residente en Bruselas, Bélgica, Hôpital Universitaire Erasme, Université Libre de Bruxelles, Service d'orthopedie-traumatologie. Con Pasaporte Comunitario número 881458, expedido el día doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve vigente. -----

DON BERNARD MARIE VEYRET, mayor de edad, de nacionalidad francesa, casado, investigador, y residente en Bordeaux, France, Centre National de la Recherche Scientifique. Provisto de Pasaporte Comunitario número 83-02-86-03990, expedido -----



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia corresponde fielmente al original que exhibe y retira el interesado.

Madrid, 05 ENE 2000
JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL

el día siete de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, vigente. -----

DON ALESSANDRO-ERNESTO CHIABRERA, mayor de edad, de nacionalidad italiana, casado, Director of the Department of Biophysical an Electronic Engineering, residente en Génova, Italia, Universidad de Génova. Provisto de Pasaporte Comunitario número 328896C, expedido el día doce de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, vigente. -----

DON RICHARD-PETER DIXEY, mayor de edad, de nacionalidad inglesa, casado, Director of the Bioelectronic Research Unit, y residente en Londres, Inglaterra, St. Bartholomew Hospital, Department of Medical Electronics. Provisto de Pasaporte número 466092D, vigente hasta el veintitres de Abril de mil novecientos noventa y dos. -----

y DOÑA JOCELYNE BECKOUICHE HALIMI, mayor de edad, de nacionalidad española, casada, investigadora y vecina de San Sebastián de los Reyes, Madrid, Fuente del Fresno, calle Chopos número 5. Con D.N.I. número 51.656.025. -----

Los señores comparecientes, a quienes identifico por su exhibido y reseñado documento de



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia corresponde fielmente al original que exhibe y retira el interesado.

Madrid, 05 ENE 2000
JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL

identidad, intervienen en su propio nombre y derecho. -----

Les juzgo con capacidad e interés para este acto, y -----

EXPONEN: -----

I.- Que es voluntad unánime de todos los comparecientes constituir mediante la presente acta fundacional una Asociación que se denominará " EUROPEAN BIOELECTROMAGNETICS ASSOCIATION" (EBEA) con exclusivo fin científico, sin ánimo de lucro. -----

II. - A tal fin me entregan los Estatutos por los que se ha de regir dicha Asociación, redactados por ellos mismos y extendidos en ocho folios de papel común, debidamente reintegrados, mecanografiados a una sola cara, que confirman íntegramente, me entregan y elevan a públicos mediante su incorporación a esta matriz como parte integrante de la misma, por lo cual yo, los dejo con ella protocolizados con plenitud de efectos. -----

I I I.- Los señores comparecientes para facilitar la gestión económica de la Asociación facultan a Doña Jocelyn Beckouiche Halimi, para que abra -----



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia corresponde fielmente al original que exhibe y retira el interesado.

Madrid, 05 ENE 2000
JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL

Fdo. M^a Eugenia Góstein Sánchez



1F0133431

CLASE 7.ª

una cuenta corriente en cualquier Entidad Bancaria y opere en ella con plenitud de facultades; tales como abonar y retirar cantidades, aprobar y desaprobar los saldos; ordenar transferencias y cargos, expedir cheques y talones, y cerrarla si llegara el caso.

IV.- Por último solicitan la exención de cualquier tipo de impuesto o contribución dada la naturaleza científica de la asociación.

Y para que así conste formalizo la presente acta, que leo a los señores comparecientes, quienes enterados de su contenido, la aprueban y firman conmigo, el Notario, que de todo lo consignado en el presente instrumento público, extendido en este único pliego de clase séptima, DOY FE.- Están las firmas de Don Maurice-Georges Hinsenkamp, Don Bernard Marie Veyret, Don Alessandro Ernesto Chiabrera, Don Richard-Peter Dixey y Doña Jocelyne Beckouche Halimi.- Signado: José E. Gomá; rubricados y sellado.

DOCUMENTO UNIDO

EUROPEAN BIOELECTROMAGNETICS ASSOCIATION (Asociación Europea de Bioelectromagnetics)

Asociación europea con fines científicos



Para constatar que la presente fotocopia corresponde fielmente al original que exhibe y retira el interesado.

Madrid, 05 ENE 2000

JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL

[Signature]

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION - 15 de Noviembre de 1989.

Artículo I.- NOMBRE.- El nombre de la sociedad será European Bioelectromagnetics Association.

Artículo II.- SEDE REGISTRADA. La Asociación tiene su sede en el Hospital Ramón y Cajal de Madrid, y está sujeta por tanto a la Legislación española. A los efectos legales, la Asociación se sujetará// en todos sus actos a la Constitución Española y a su Artículo 22. Los derechos que se puedan ejercer frente a la Asociación se limitan a los activos de ésta.

Artículo III. EXISTENCIA.- Se crea la Asociación por un período ilimitado de tiempo.

Artículo IV. FINES.- Los fines de la Asociación serán: a) Promover en Europa el estudio científico y fomentar el conocimiento de la interacción de la energía electromagnética y de la energía acústica/ con los sistemas biológicos, aunando los esfuerzos de científicos de diversas especialidades y propiciando la integración de la investigación,



que la presente fotocopia corresponde fielmente al original que exhibe y retira el interesado.

Madrid, 05 ENE 2000

JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL

[Signature] Fdo.: M.ª Eugenia Domestín Sánchez

dirigida a todos los niveles de organización biológica; b) Promover la enseñanza en Europa del bioelectromagnetismo; y c) Facilitar información sobre los resultados y consecuencias lógicas de la investigación actual en este campo.

Artículo V.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.

La Asociación será dirigida y administrada por los Miembros de la Asociación reunidos en Asamblea General; un Consejo elegido por los Miembros y los Comités que se juzguen necesarios, nombrados por el Consejo.

Artículo VI. MIEMBROS.

Sección 1.1.- La Asociación estará integrada por cinco clases de Miembros: Miembros, Miembros Agregados, Miembros Estudiantes, Miembros Eméritos y Miembros Protectores. Se estimulará específicamente la pertenencia a la Asociación de científicos y organismos europeos. La Asociación también estará abierta a científicos y entidades de países no europeos.

Sección 1.2.- Miembros: todo científico que desarrolle actividades en el campo del bioelectromagnetismo y disciplinas afines, manifestadas en una investigación independiente y original o en otras actividades de investigación que la



Para hacer constar que la presente fotocopia corresponde fielmente al original que exhibe y retira el interesado.

Madrid, 05 ENE 2000

JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL

[Signature] Fdo.: M.ª Eugenia Domestín Sánchez

reas que hayan fomentado en grado significativo el desarrollo de este campo de conocimientos, reúne - las condiciones para ser Miembro. Entre los derechos y privilegios de los Miembros figuran el voto, el desempeño de cargos y suscripción a las publicaciones de la Asociación a precio reducido.-----

Sección 1.3.- Miembros Agregados: las personas -- que tengan un interés en bioelectromagnética o en disciplinas afines, pero cuyas actividades profesionales se desarrollen en otros campos, pueden -- ser Miembros Agregados.-----

Sección 1.4.- Miembros Estudiantes: los estudiantes predoctorales en instituciones que concedan -- grados académicos pueden solicitar ser admitidos como Miembros Estudiantes. La condición de Miembro Estudiante terminará al obtenerse el grado de Doctor en Medicina, Ciencias u otro saber académico.-----

Los miembros Agregados y Estudiantes gozarán de todos los privilegios de los Miembros, con excepción del voto y la tenencia de cargos, no pudiendo desempeñarlos ni formar parte del Consejo.-----

Sección 1.5.- Miembros Eméritos: un Miembro Emérito es el que cumple los requisitos para ser Miembro, si bien ha adquirido la condición de Emérito/

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia corresponde fielmente al original que exhibe y retira el Personal de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ramón y Cajal de Madrid. 05 ENE 2000 JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL

Fdo.: M.ª Eugenia Bornstein Sánchez

o se ha jubilado en su propia institución.- Estos Miembros Eméritos gozan de los mismos derechos y privilegios que los Miembros. El Consejo deberá// aprobar cada designación de Miembro Emérito. Para poder ser Miembro Emérito la persona en cuestión/ debe haber sido Miembro al menos durante un año.-----

Sección 1.6.- Miembros Protectores: el Consejo/ puede elegir a una persona o institución como Miembro Protector en consideración a actos considerables y constatados que beneficien a la Asociación o a sus fines. Sólo si se trata de una persona habilitada para ser Miembro puede un Miembro Protector votar u ocupar cargo en la Asociación.-----

Sección 2.- Aprobación y Renuncia a la Condición de Miembro: el Consejo tiene responsabilidad plena y única en materia de aprobación o rechazo de/ todas las solicitudes de admisión como Miembro. - El Consejo está también facultado para a su entera discreción suspender, expulsar o aceptar la dimisión de los Miembros.-----

Sección 3.- Duración de la Condición de Miembro un Miembro Agregado o Miembro Estudiante puede renunciar a su condición de tal en cualquier momento mediante aviso por escrito al Secretario-Tesorero.-----

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia corresponde fielmente al original que exhibe y retira el Personal de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ramón y Cajal de Madrid. 05 ENE 2000 JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL

Fdo.: M.ª Eugenia Bornstein Sánchez



CLASE 7ª



1F0133432

rero Ejecutivo.-----

Sección 4.- Año de Pertenencia a la Asociación: el año de pertenencia a la Asociación en calidad/ de Miembro corresponderá al año Civil.-----

Sección 5.- Cuotas: El Consejo puede fijar para cada ejercicio anual el monto de la cuota anual// a pagar por las diferentes clases de Miembros en ese ejercicio, según sean las necesidades de la Asociación. El Consejo decidirá la distribución de los fondos allegados en concepto de cuota anual de los Miembros.-----

Artículo VII.- EL CONSEJO.-----

Sección 1.- El Consejo: los asuntos de la Asociación serán gestionados, de acuerdo con estos Estatutos, por un Consejo elegido por los Miembros. - Este Consejo estará integrado por los Cargos Directivos y nueve (9) Miembros pertenecientes al menos a tres (3) países europeos. Los Cargos Directivos serán los de Presidente, Vicepresidente, Secretario-Tesorero Ejecutivo y demás Directivos que puedan considerarse necesarios. Los Miembros del Consejo

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia corresponde fielmente al original que exhibe y retira el Personal de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ramón y Cajal de Madrid. 05 ENE 2000 JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL

Fdo.: M.ª Eugenia Bornstein Sánchez

sejo lo serán por un período de cuatro (4) años y/ podrán ser reelegidos solamente una vez para el -- mismo cargo y otro diferente. Cada Miembro del Consejo gozará de un solo (1) voto, si bien el voto - del Presidente será preponderante en caso de empate. -----

Sección 2.- Elección de los Miembros del Consejo: se procederá a las elecciones mediante voto postal de los Miembros de la Asociación. En cada elección se elegirá alternamente una mitad de los Miembros/ del Consejo; a este fin, por tanto, las elecciones se celebrarán cada dos (2) años. Los Miembros del/ Consejo deben ser Miembros de la Asociación. Un Comité de Propuesta Electoral, designado por el Consejo, elaborará la lista de candidatos para cada puesto de Miembro del Consejo. -----

Sección 3.- Reunión Ordinaria: el Consejo se reunirá durante la Asamblea General Anual de los Miembros y en los momentos y lugares que además puedan considerarse necesarios. Si así lo juzgara el Presidente, el Consejo podría despachar sus asuntos - por voto postal, conferencia telefónica o medio similar acordado. -----

Sección 4.- Quorum: a los efectos de una reunión válida del Consejo, cinco (5) de sus miembros constituirán quorum. -----

COPIA
INSTRUMENTO
05 ENE 2000
JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL

Fdo.: M.ª Eugenia Domstein Sánchez

Sección 5.- Administración: el Presidente (o -- Miembro del Consejo designado por el Presidente)/ representa a la Asociación ante los tribunales de justicia y en todo acto de la esfera civil. El -- Presidente, o su representante delegado, es quien autoriza el desembolso de fondos de la Asociación.

Sección 6.- Vacantes: el Presidente, tras haber oído al Consejo, cubrirá todas las vacantes del Consejo con Miembros de la Asociación hasta la -- próxima elección, en la que se cubrirán tales vacantes por el período restante del mandato. -----

Artículo VIII.- ACTIVOS. -----
Los activos de la Asociación están constituidos por: las cuotas de los Miembros; las donaciones - privadas u oficiales y la renta generada por las/ propiedades de la Asociación. El patrimonio fundacional asciende a 35.000 pesetas y las previsiones de recursos económicos anuales se situarán en torno a los dos (2) millones de pesetas. -----

Artículo IX.- REUNIONES GENERALES. -----

Sección 1.- Se celebrará todos los años una -- Asamblea General de los Miembros, y al menos una/ vez cada dos años una Reunión Científica, en los/ lugares y fechas decididos por el Consejo. Se notificará a cada Miembro con una semana de antelación de una --

COPIA
INSTRUMENTO
05 ENE 2000
JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL

Fdo.: M.ª Eugenia Domstein Sánchez

Asamblea junto con el orden del día correspondiente fijado por el Consejo, con no menos de treinta (30) días de antelación a la fecha de la reunión. Las actas correspondientes figurarán en uno o más/ libros destinados al efecto, autenticadas por la - firma del Presidente y del Secretario-Tesorero Ejecutivo. -----

Sección 2.- Procedimiento de las Asambleas Generales: las Asambleas Generales se atenderán en su -- desarrollo al procedimiento parlamentario generalmente aceptado. -----

Sección 3.- Quorum.- Los Miembros asistentes a -- una Asamblea General constituirán quorum. -----

Sección 4.- Informe Anual de Gestión del Consejo: en cada Asamblea General Anual se dedicará una sesión a los informes de los Miembros del Consejo. - El Secretario-Tesorero Ejecutivo presentará un informe financiero a la Asociación que incluya las/ cuentas del ejercicio y presupuesto. Para la aprobación de este informe financiero se requiere la -- mayoría de los asistentes a la Reunión. -----

Sección 5.- Voto y Representación: cada Miembro/ asistente tendrá derecho a un (1) voto en todas -- las Asambleas de los Miembros de la Asociación o - en las votaciones por correo. -----

COPIA
INSTRUMENTO
05 ENE 2000
JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL

Fdo.: M.ª Eugenia Domstein Sánchez

